



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003 2017-MPH/OAF-URRH.

Ayacucho,

06 ENE. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 31158 de fecha 26 de diciembre de 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por la servidora CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON, e informe técnico N° 001-2017-MPH/OAF-URRH-ABS, en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, la servidora **CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON**, adscrita de la SUB GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO, solicita licencia por salud por el periodo de 01 día, computados del 20/12/16, para lo cual adjunta Certificado de Incapacidad para el Trabajo N°A-A-449-00010506-16 expedido por el facultativo tratante Hospital de ESSALUD HUAMANGA, de fecha 20 de diciembre del 2016, respectivamente

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 001-2017 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A ,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud a favor de la servidora Sra. **CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON**, por el periodo de 01 día del 20 /12/16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 06 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 060-2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECTORIAL HERMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de RT 03-2017-MPH/CAE-U-RRHH
de fecha: 06 ENE 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 06 ENE. 2017
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*